

49156

0004619



# Notaría 21 QUITO

Abg. María Laura Delgado Viteri

COPIA:	PRIMERA
DE LA ESCRITURA DE :	CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR:	EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS Y FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO
A FAVOR DE:	FREDDY ESTEBAN PAZMIÑO BOLAÑOS Y JENNIFER EUNICE PAZMIÑO BOLAÑOS
CUANTÍA:	11.827,00
QUITO, a	23 DE JULIO DEL 2014

ACTIO BONAE FIDEI



# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito - Ecuador

ESCRITURA N° 2014-17-01-21-P02527

## CESION DE PARTICIPACIONES

Que otorga:

**EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS Y FREDY ARTURO  
PAZMIÑO CASTILLO**

A favor de:

**FREDDY ESTEBAN PAZMIÑO BOLAÑOS y JENNIFER EUNICE  
PAZMIÑO BOLAÑOS**

CUANTIA: US. 11.827,00

DI 3, COPIAS-M.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, veinte y tres de julio del dos mil catorce, ante mí, abogada **MARÍA LAURA DELGADO VITERI**, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito, comparece el señor **EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS, FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO; FREDDY ESTEBAN PAZMIÑO BOLAÑOS, JENNIFER EUNICE PAZMIÑO BOLAÑOS**, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito. legalmente

capaces para contratar y obligarse, para esta clase de actos y contratos, hábiles, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme presentado la cédula de ciudadanía; y, dicen que ha convenido en elevar a escritura pública el contrato cuya minuta me presentan y que copiada literalmente es del tenor que sigue: **“SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura de cesión de participaciones: **UNO)** Los cónyuges **EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete nueve dos uno ocho ocho guion seis (170792188-6), y **FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO**, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco cero cinco cuatro cero dos guion nueve (170505402-9), casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, en calidad de **CEDENTES; DOS) FREDDY ESTEBAN PAZMIÑO BOLANOS**, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro ocho seis seis ocho ocho guion cuatro (171486688-4), casado, por sus propios y personales derechos en calidad de **CESIONARIO; y, TRES) JENNIFER EUNICE PAZMIÑO BOLAÑOS**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro ocho seis seis nueve uno guion ocho (171486691-8), casada, por sus propios y personales derechos, en calidad de **CESIONARIA.-** Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, de estado civil indicado, con capacidad legal para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante escritura pública otorgada el veintitrés de Enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Duodécimo del cantón Quito, Doctor Jaime Patricio Nalivos Maldonado, legalmente inscrita en el registro mercantil del cantón Quito,



# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

con fecha veintisiete de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó la compañía **CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA.**, misma que posee actualmente un capital social de treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en treinta y cinco mil cuatrocientas ochenta participaciones con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **DOS)** La junta general extraordinaria de socios de la compañía **CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA.**, celebrada el lunes veintiuno de Julio de dos mil catorce, en forma unánime autorizó la cesión de las participaciones que posee la señora **EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS**, de la siguiente forma: la señora **EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS**, dispone de once mil ochocientos veintisiete participaciones con valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y se autorizó para que ceda cinco mil novecientos catorce participaciones al señor **FREDDY ESTEBAN PAZMIÑO BOLAÑOS**, y cinco mil novecientos trece participaciones a la señora **JENNIFER EUNICE PAZMIÑO BOLAÑOS**.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES**.- Con los antecedentes expuestos, la cedente, cede y transfiere a perpetuidad sus participaciones de la siguiente manera: cinco mil novecientos catorce participaciones de valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor **FREDDY ESTEBAN PAZMIÑO BOLAÑOS**; y, cinco mil novecientos trece participaciones de valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora **JENNIFER EUNICE PAZMIÑO BOLAÑOS**. La cedente declara que los cesionarios han cancelado de manera correcta e íntegramente los valores mencionados, por lo que expresa que la cesión se la realiza sin reserva de ninguna clase y no tiene nada que reclamar en el futuro por este concepto, ya que la cesión ha sido efectuada en beneficio de sus intereses;

declaración que es aceptada por los cesionarios.- Con la cesión antes indicada, la nueva nómina de socios queda estructurada de la siguiente manera: **UNO)** El señor **FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO**, con veintitrés mil seiscientos cincuenta y tres participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **DOS)** El señor **FREDDY ESTEBAN PAZMIÑO BOLAÑOS**, con cinco mil novecientos catorce participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **TRES)** La señora **JENNIFER EUNICE PAZMIÑO BOLAÑOS**, con cinco mil novecientos trece participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **CUARTA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.-** Las partes aceptan la cesión de participaciones conforme a lo estipulado en este instrumento por convenir a sus intereses. Así mismo, el señor **FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO**, autoriza para que su cónyuge la señora **EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS**, ceda las participaciones que posee de la forma estipulada en este instrumento.- **QUINTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** las partes quedan autorizadas para realizar la respectiva marginación de esta cesión mediante razones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Quito, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía en la notaría Décimo Segunda del cantón Quito.- **SEXTA: CUANTÍA.-** La cuantía se establece en la cantidad de once mil ochocientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de América, a razón de un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación que se cede. Todos los gastos que ocasione el perfeccionamiento e inscripción de esta cesión, serán de cuenta de los cesionarios.- **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta como documento habilitante el acta de la junta general extraordinaria universal de socios de la compañía **CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA.**, mediante la cual se autorizó la presente cesión.- **OCTAVA: NOTIFICACIÓN.-** Una



# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

vez perfeccionada la presente cesión, el Gerente General de la compañía deberá realizar la respectiva notificación a la Superintendencia de Compañías de la cesión realizada.- Usted señora notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Esteban Alejandro Torres Valencia, afiliado al Foro de Abogados bajo el número diecisiete guion dos mil diez guion setecientos noventa y seis.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos y mandatos legales del caso, leída que les fue por mí la Notaria, íntegramente esta escritura a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en todas sus partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-

*Eunice Bolanos Bustos*  
**EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS**

C.C. 1707928876

*Fredy Arturo Pazmiño Castillo*  
**FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO**

C.C. 1705054027

*Freddy Esteban Pazmiño Bolaños*  
**FREDDY ESTEBAN PAZMIÑO BOLAÑOS**

C.C. 1714566824

Jennifer Pazmiño  
**JENNIFER EUNICE PAZMIÑO BOLAÑOS**  
C.C. 1714866918

 **Notaria 21!**  
Abg. María Laura Delgado Viteri  
**La Notaria,**  
  
Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Notaria 21

  
REVISADO  
NOTARIA 21  
UIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBURACION



N. 171486691-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PAZMIÑO BOLAÑOS  
JENNIFER EUNICE  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PROVINCIA  
QUITO  
SANTA PASCUA  
FECHA DE NACIMIENTO 1987-12-31  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
JOSE L  
GUERRÓN GRANDA

DISTRIBUCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V3338V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
PAZMIÑO FREDY ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
BOLAÑOS EUNICE DEL ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2012-08-30

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-08-30

*Jennifer Pazmiño*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

031 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-AGO-2014  
1714866918  
031 - 0291  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
PAZMIÑO BOLAÑOS JENNIFER EUNICE

FICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	INACUITO	2
QUITO		ZONA
CANTÓN	SABROQUA	

*Jennifer Pazmiño*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Jennifer Pazmiño*  
*1714866918*

*Notaría*

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN OCUPACIÓN: PROFESOR EN GENERAL  
 E434312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BOLAÑOS JORGE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BUSTOS ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO  
 2011-02-14  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-02-14

*Genice Bolaños Bustos*  
 DIRECTORA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA: 170792188-6

APELLIDOS Y NOMBRES: BOLAÑOS BUSTOS EUNICE DEL ROSARIO  
 LUGAR DE NACIMIENTO: CABA...  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1982-01-10  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: Casada  
 PARENTESCO: FREDY A PAZMINO CASTILLO

*Genice Bolaños Bustos*  
 170792188-6

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAEL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

021  
 021 - 0081  
 NÚMERO DE CERTIFICADO  
 BOLAÑOS BUSTOS EUNICE DEL ROSARIO

1707921886  
 CÉDULA

PROVINCIA: QUITO  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: SPURAPA  
 CANTÓN: PABROGUA  
 ZONA: 1

*Bolaños*  
 A) PRESIDENTE DE LA JURTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEG0017 N° 171486688-4

CIVILIDAD/NIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PAZMIÑO BOLAÑOS  
FREDDY ESTEBAN  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
COTACACHI  
FECHA DE NACIMIENTO 1988-07-22  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
ANDREA DECILIA  
TAPIA VALLEJO




INSTRUCCIÓN BÁSICA EMPLEADO E933412222

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
PAZMIÑO FREDDY ARTURO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
BOLAÑOS EUNICE DEL ROSARIO  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2014-01-13  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-01-13

*Andrés Pazmiño*

REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034  
034 - 0033 1714866884  
NÚMERO DE CERTIFICADO GÉNEA  
PAZMIÑO BOLAÑOS FREDDY ESTEBAN

PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
UNIBUETO  
1  
ZONA  
1

*Andrés Pazmiño*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



*Andrés Pazmiño*  
1714866884

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA CONFECIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día de hoy Lunes veintiuno (21) de Julio del dos mil catorce (2014), a las nueve y treinta minutos de la mañana en las instalaciones de la Compañía, ubicadas en la calle Juan Prócer OE7-43 y el Reventador, se instala la Junta General Universal Extraordinaria de socios, con la presencia de los Socios: 1) Fredy Arturo Pazmiño Castillo; y, 2) Eunice del Rosario Bolaños Bustos; quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, por lo que al amparo de lo establecido en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en una Junta General Universal Extraordinarias de Socios; actúa como secretario Ad-Hoc la señora Jennifer Eunice Pazmiño Bolaños.

Los Socios aceptan por unanimidad que la Junta sea presidida por el señor Freddy Esteban Pazmiño Bolaños como presidente Ad-Hoc.

La Presidencia Ad-Hoc de la Junta propone el siguiente orden del día:

1. Conocer y Resolver sobre la cesión de participaciones presentada por la señora Eunice del Rosario Bolaños Bustos, a favor del señor Freddy Esteban Pazmiño Bolaños y de la señora Jennifer Eunice Pazmiño Bolaños.

Tras una breve deliberación los socios aceptan y aprueban el orden del día propuesto por el Presidente Ad-Hoc de la Junta, por lo que a continuación se procede a establecer la lista de participaciones presentes así como el capital pagado por cada uno de ellos.

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO EN LA CONSTITUCIÓN	CAPITAL PAGADO EN DINERO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO	USD 23.653,00 \$	USD 23.653,00 \$	23.653
EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS	USD 11.827,00 \$	USD 11.827,00 \$	11.827
TOTAL	USD 35.480,00 \$	USD 35.480,00 \$	35.480

Secretaria, deja constancia que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la Compañía y por lo tanto los Socios tienen tantos votos como participaciones figuran en el cuadro anterior.

Una vez que se ha puesto en consideración de los asistentes el orden del día y el mismo ha sido aceptado por unanimidad, toma la palabra el Presidente Ad-Hoc de la Junta, quien expone de la necesidad de aprobar la Cesión de Participaciones que realizará la señora Eunice del Rosario Bolaños Bustos, según el siguiente detalle:

1. La señora Eunice del Rosario Bolaños Bustos, cede y transfiere cinco mil novecientas catorce participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor del señor Freddy Esteban Pazmiño Bolaños; y, cinco mil novecientas trece participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Jennifer Eunice Pazmiño Bolaños.

Los socios aprueban y aceptan por unanimidad la cesión y transferencia de participaciones detalladas en el párrafo que precede; así como también con la

21

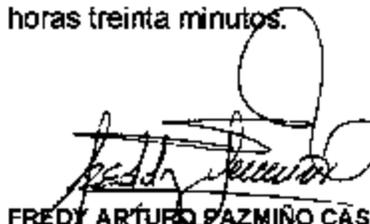
admisión en calidad de nuevos socios de la Compañía del señor Freddy Esteban Pazmiño Bolaños y de la señora Jennifer Eunice Pazmiño Bolaños.

Luego de realizada las cesiones de participaciones antes referidas el capital social de la compañía **CONFECIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA.**, se reflejará de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO EN LA CONSTITUCIÓN	CAPITAL PAGADO EN DINERO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO	USD 23.653,00 \$	USD 23.653,00 \$	23.653
FREDDY ESTEBAN PAZMIÑO BOLAÑOS	USD 5.914,00 \$	USD 5.914,00 \$	5.914
JENNIFER EUNICE PAZMIÑO BOLAÑOS	USD 5.913,00 \$	USD 5.913,00 \$	5.913
TOTAL	USD 35.480,00 \$	USD 35.480,00 \$	35.480

Tratados todos los puntos del orden del día se levanta la Junta a las diez horas con quince minutos; concediéndose un receso para la elaboración de la presente Acta; siendo las once horas, se reinstala la Junta, procediéndose a dar lectura por parte del secretario Ad-Hoc al contenido integro de la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

Para constancia de lo antes mencionado firman la presente Acta el Presidente Ad-Hoc y Secretario Ad-Hoc de la Junta que certifican lo actuado, en conjunto con los Socios de la Compañía, por lo que se autoriza a realizar los trámites necesarios para perfeccionar la Cesión de Participaciones, dándose por concluida la Junta a las doce horas treinta minutos.

  
FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO  
SOCIO

  
EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS  
SOCIA

  
FREDDY ESTEBAN PAZMIÑO BOLAÑOS  
PRESIDENTE AD-HOC

  
JENNIFER EUNICE BOLAÑOS PAZMIÑO  
SECRETARIO AD-HOC



# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS Y FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO A favor de: FREDDY ESTEBAN PAZMIÑO BOLAÑOS y JENNIFER EUNICE PAZMIÑO BOLAÑOS, sellada y firmada en Quito, veinte y tres de julio del dos mil catorce.-



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



RAZON: Se toma nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el veinte y tres de enero de mi novecientos noventa y cinco, ante el Doctor Jaime Nolivos Maldonado, la CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA., otorgada por EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS Y FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO a favor de FREDDY ESTEBAN PAZMIÑO BOLAÑOS Y JENNIFER EUNICE PAZMIÑO BOLAÑOS, celebrada en la Notaria Vigésima Primera del Cantón Quito, ante la Abg. María Laura Delgado Viteri, el veinte y tres de julio de dos mil catorce. Quito, veinte y cinco de julio de dos mil catorce.-sc.

  
Dra. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA





TRÁMITE NÚMERO: 49156

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	31923
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	13/08/2014
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:</b>	730
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1714866884	PAZMIÑO BOLAÑOS FREDDY ESTEBAN	Quito	CESIONARIO	Casado
1707921886	BOLAÑOS BUSTOS EUNICE DEL ROSARIO	Quito	CEDENTE	Casado
1714866918	PAZMIÑO BOLAÑOS JENNIFER EUNICE	Quito	CESIONARIO	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	23/07/2014
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
<b>NOMBRE DEL NOTARIO:</b>	AB. MARIA LAURA DELGADO VITERI
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA
-----------

**5. DATOS ADICIONALES:**

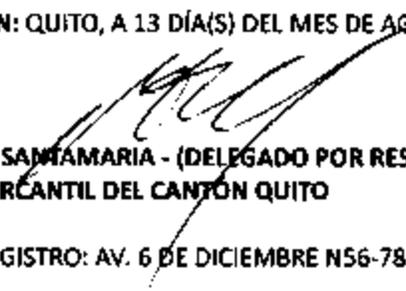
LA CEDENTE CEDE 11.827 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 575, DEL REGISTRO MERCANTIL, DE 27 DE FEBRERO DE 1995, TOMO N° 126.-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA



INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

  
AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RE-Q-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR DEL



49156

0004619



# Notaría 21

QUITO

Abg. María Laura Delgado Viteri

COPIA:	PRIMERA
DE LA ESCRITURA DE :	CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR:	EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS Y FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO
A FAVOR DE:	FREDDY ESTEBAN PAZMIÑO BOLAÑOS Y JENNIFER EUNICE PAZMIÑO BOLAÑOS
CUANTÍA:	11.827,00
QUITO, a	23 DE JULIO DEL 2014

ACTIO BONAE FIDEI



# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito - Ecuador

ESCRITURA N° 2014-17-01-21-P02527

## CESION DE PARTICIPACIONES

Que otorga:

**EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS Y FREDY ARTURO  
PAZMIÑO CASTILLO**

A favor de:

**FREDDY ESTEBAN PAZMIÑO BOLAÑOS y JENNIFER EUNICE  
PAZMIÑO BOLAÑOS**

CUANTIA: US. 11.827,00

DI 3, COPIAS-M.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, veinte y tres de julio del dos mil catorce, ante mí, abogada **MARÍA LAURA DELGADO VITERI**, Notaría Vigésima Primera del cantón Quito, comparece el señor **EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS, FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO; FREDDY ESTEBAN PAZMIÑO BOLAÑOS, JENNIFER EUNICE PAZMIÑO BOLAÑOS**, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito. legalmente

capaces para contratar y obligarse, para esta clase de actos y contratos, hábiles, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme presentado la cédula de ciudadanía; y, dicen que ha convenido en elevar a escritura pública el contrato cuya minuta me presentan y que copiada literalmente es del tenor que sigue: **“SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura de cesión de participaciones: **UNO)** Los cónyuges **EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete nueve dos uno ocho ocho guion seis (170792188-6), y **FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO**, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco cero cinco cuatro cero dos guion nueve (170505402-9), casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, en calidad de **CEDENTES; DOS) FREDDY ESTEBAN PAZMIÑO BOLANOS**, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro ocho seis seis ocho ocho guion cuatro (171486688-4), casado, por sus propios y personales derechos en calidad de **CESIONARIO;** y, **TRES) JENNIFER EUNICE PAZMIÑO BOLAÑOS**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro ocho seis seis nueve uno guion ocho (171486691-8), casada, por sus propios y personales derechos, en calidad de **CESIONARIA.-** Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, de estado civil indicado, con capacidad legal para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante escritura pública otorgada el veintitrés de Enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Duodécimo del cantón Quito, Doctor Jaime Patricio Nalivos Maldonado, legalmente inscrita en el registro mercantil del cantón Quito,



# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

con fecha veintisiete de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó la compañía **CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA.**, misma que posee actualmente un capital social de treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en treinta y cinco mil cuatrocientas ochenta participaciones con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **DOS)** La junta general extraordinaria de socios de la compañía **CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA.**, celebrada el lunes veintiuno de Julio de dos mil catorce, en forma unánime autorizó la cesión de las *participaciones que posee la señora EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS*, de la siguiente forma: la señora **EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS**, dispone de once mil ochocientos veintisiete participaciones con valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y se autorizó para que ceda cinco mil novecientos catorce participaciones al señor **FREDDY ESTEBAN PAZMIÑO BOLAÑOS**, y cinco mil novecientos trece participaciones a la señora **JENNIFER EUNICE PAZMIÑO BOLAÑOS**.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES**.- Con los antecedentes expuestos, la cedente, cede y transfiere a perpetuidad sus participaciones de la siguiente manera: cinco mil novecientos catorce participaciones de valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor **FREDDY ESTEBAN PAZMIÑO BOLAÑOS**; y, cinco mil novecientos trece participaciones de valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora **JENNIFER EUNICE PAZMIÑO BOLAÑOS**. La cedente declara que los cesionarios han cancelado de manera correcta e íntegramente los valores mencionados, por lo que expresa que la cesión se la realiza sin reserva de ninguna clase y no tiene nada que reclamar en el futuro por este concepto, ya que la cesión ha sido efectuada en beneficio de sus intereses;

declaración que es aceptada por los cesionarios.- Con la cesión antes indicada, la nueva nómina de socios queda estructurada de la siguiente manera: **UNO)** El señor **FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO**, con veintitrés mil seiscientos cincuenta y tres participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **DOS)** El señor **FREDDY ESTEBAN PAZMIÑO BOLAÑOS**, con cinco mil novecientos catorce participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **TRES)** La señora **JENNIFER EUNICE PAZMIÑO BOLAÑOS**, con cinco mil novecientos trece participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **CUARTA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.-** Las partes aceptan la cesión de participaciones conforme a lo estipulado en este instrumento por convenir a sus intereses. Así mismo, el señor **FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO**, autoriza para que su cónyuge la señora **EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS**, ceda las participaciones que posee de la forma estipulada en este instrumento.- **QUINTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** las partes quedan autorizadas para realizar la respectiva marginación de esta cesión mediante razones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Quito, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía en la notaría Décimo Segunda del cantón Quito.- **SEXTA: CUANTÍA.-** La cuantía se establece en la cantidad de once mil ochocientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de América, a razón de un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación que se cede. Todos los gastos que ocasione el perfeccionamiento e inscripción de esta cesión, serán de cuenta de los cesionarios.- **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta como documento habilitante el acta de la junta general extraordinaria universal de socios de la compañía **CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA.**, mediante la cual se autorizó la presente cesión.- **OCTAVA: NOTIFICACIÓN.-** Una



# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

vez perfeccionada la presente cesión, el Gerente General de la compañía deberá realizar la respectiva notificación a la Superintendencia de Compañías de la cesión realizada.- Usted señora notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Esteban Alejandro Torres Valencia, afiliado al Foro de Abogados bajo el número diecisiete guion dos mil diez guion setecientos noventa y seis.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos y mandatos legales del caso, leída que les fue por mí la Notaria, íntegramente esta escritura a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en todas sus partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-

*Eunice Bolanos Bustos*  
**EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS**

C.C. 1707928876

*Fredy Arturo Pazmiño Castillo*  
**FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO**

C.C. 1705054027

*Freddy Esteban Pazmiño Bolaños*  
**FREDDY ESTEBAN PAZMIÑO BOLAÑOS**

C.C. 1714566824

Jennifer Pazmiño  
**JENNIFER EUNICE PAZMIÑO BOLAÑOS**  
C.C. 1714866918

 **Notaria 21!**  
Abg. María Laura Delgado Viteri  
**La Notaria,**  
  
Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Notaria 21

  
REVISADO  
NOTARIA 21  
UIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBURACION



N. 171486691-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PAZMIÑO BOLAÑOS  
JENNIFER EUNICE  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PROVINCIA  
QUITO  
SANTA FE  
FECHA DE NACIMIENTO 1987-12-31  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
JOSE L  
GUERRÓN GRANDA

DISTRIBUCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V3338V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
PAZMIÑO FREDY ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
BOLAÑOS EUNICE DEL ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2012-08-30

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-08-30

*Jennifer Pazmiño*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

031 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-SEP-2014  
1714866918  
031 - 0291  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
PAZMIÑO BOLAÑOS JENNIFER EUNICE

FICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	INÁQUITO	2
QUITO		ZONA
CANTÓN	SABROQUA	

*Jennifer Pazmiño*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Jennifer Pazmiño*  
*1714866918*

*Notaría*

**INSTRUCCIÓN**  
**BACHILLERATO**

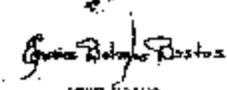
**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
**PROFESOR EN GENERAL**

**APellidos y nombres del padre**  
**BOLAÑOS JORGE**

**APellidos y nombres de la madre**  
**BUSTOS ROSA**

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
**QUITO**  
**2011-02-14**

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**2021-02-14**

  
**Eunice Bolaños Bustos**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**E434312222**  
**00864844**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL**  
**IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA**

**CÉDULA** - **CUDDA DANA**

**170792188-6**

**APellidos y nombres**  
**BOLAÑOS BUSTOS**  
**EUNICE DEL ROSARIO**

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
**QUITO**

**FECHA DE NACIMIENTO** 1982-01-10  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** F

**ESTADO CIVIL** Casada  
**FREDDY A**  
**PAZMINO CASTILLO**



*Eunice Bolaños Bustos*  
 170792188-6

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014**

**021**

**021 - 0081**      **1707921886**  
**NÚMERO DE CERTIFICADO**      **CÉDULA**  
**BOLAÑOS BUSTOS EUNICE DEL ROSARIO**

**PROVINCIA**      **CONSEJERÍA**  
**QUITO**      **SPILAPA**

**CANTÓN**      **PARRQUIA**      **ZONA**  
*BOLLO*

A) PRESENTAR DE LA JURTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEG00177 No. 171486688-4

CIVILIDAD/NIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PAZMIÑO BOLAÑOS  
FREDDY ESTEBAN  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
COTACACHI  
FECHA DE NACIMIENTO 1988-07-22  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
ANDREA DECILIA  
TAPIA VALLEJO




INSTRUCCIÓN BÁSICA EMPLEADO E933412222

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
PAZMIÑO FREDDY ARTURO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
BOLAÑOS EUNICE DEL ROSARIO  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2014-01-13  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-01-13

*Andrés Pazmiño*

REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034  
034 - 0033 1714866884

NÚMERO DE CERTIFICADO GÉNEA  
PAZMIÑO BOLAÑOS FREDDY ESTEBAN

PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
UNIBUETO  
ZONA 1

*Andrés Pazmiño*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



*Andrés Pazmiño*

1714866884

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA CONFECIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día de hoy Lunes veintiuno (21) de Julio del dos mil catorce (2014), a las nueve y treinta minutos de la mañana en las instalaciones de la Compañía, ubicadas en la calle Juan Prócer OE7-43 y el Reventador, se instala la Junta General Universal Extraordinaria de socios, con la presencia de los Socios: 1) Fredy Arturo Pazmiño Castillo; y, 2) Eunice del Rosario Bolaños Bustos; quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, por lo que al amparo de lo establecido en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en una Junta General Universal Extraordinarias de Socios; actúa como secretario Ad-Hoc la señora Jennifer Eunice Pazmiño Bolaños.

Los Socios aceptan por unanimidad que la Junta sea presidida por el señor Freddy Esteban Pazmiño Bolaños como presidente Ad-Hoc.

La Presidencia Ad-Hoc de la Junta propone el siguiente orden del día:

1. Conocer y Resolver sobre la cesión de participaciones presentada por la señora Eunice del Rosario Bolaños Bustos, a favor del señor Freddy Esteban Pazmiño Bolaños y de la señora Jennifer Eunice Pazmiño Bolaños.

Tras una breve deliberación los socios aceptan y aprueban el orden del día propuesto por el Presidente Ad-Hoc de la Junta, por lo que a continuación se procede a establecer la lista de participaciones presentes así como el capital pagado por cada uno de ellos.

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO EN LA CONSTITUCIÓN	CAPITAL PAGADO EN DINERO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO	USD 23.653,00 \$	USD 23.653,00 \$	23.653
EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS	USD 11.827,00 \$	USD 11.827,00 \$	11.827
TOTAL	USD 35.480,00 \$	USD 35.480,00 \$	35.480

Secretaria, deja constancia que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la Compañía y por lo tanto los Socios tienen tantos votos como participaciones figuran en el cuadro anterior.

Una vez que se ha puesto en consideración de los asistentes el orden del día y el mismo ha sido aceptado por unanimidad, toma la palabra el Presidente Ad-Hoc de la Junta, quien expone de la necesidad de aprobar la Cesión de Participaciones que realizará la señora Eunice del Rosario Bolaños Bustos, según el siguiente detalle:

1. La señora Eunice del Rosario Bolaños Bustos, cede y transfiere cinco mil novecientas catorce participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor del señor Freddy Esteban Pazmiño Bolaños; y, cinco mil novecientas trece participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Jennifer Eunice Pazmiño Bolaños.

Los socios aprueban y aceptan por unanimidad la cesión y transferencia de participaciones detalladas en el párrafo que precede; así como también con la

21

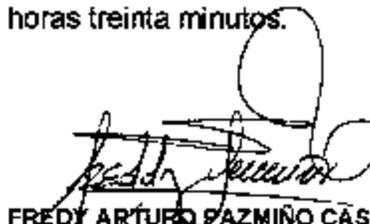
admisión en calidad de nuevos socios de la Compañía del señor Freddy Esteban Pazmiño Bolaños y de la señora Jennifer Eunice Pazmiño Bolaños.

Luego de realizada las cesiones de participaciones antes referidas el capital social de la compañía **CONFECIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA.**, se reflejará de la siguiente manera:

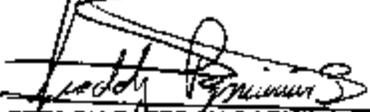
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO EN LA CONSTITUCIÓN	CAPITAL PAGADO EN DINERO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO	USD 23.653,00 \$	USD 23.653,00 \$	23.653
FREDDY ESTEBAN PAZMIÑO BOLAÑOS	USD 5.914,00 \$	USD 5.914,00 \$	5.914
JENNIFER EUNICE PAZMIÑO BOLAÑOS	USD 5.913,00 \$	USD 5.913,00 \$	5.913
TOTAL	USD 35.480,00 \$	USD 35.480,00 \$	35.480

Tratados todos los puntos del orden del día se levanta la Junta a las diez horas con quince minutos; concediéndose un receso para la elaboración de la presente Acta; siendo las once horas, se reinstala la Junta, procediéndose a dar lectura por parte del secretario Ad-Hoc al contenido integro de la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

Para constancia de lo antes mencionado firman la presente Acta el Presidente Ad-Hoc y Secretario Ad-Hoc de la Junta que certifican lo actuado, en conjunto con los Socios de la Compañía, por lo que se autoriza a realizar los trámites necesarios para perfeccionar la Cesión de Participaciones, dándose por concluida la Junta a las doce horas treinta minutos.

  
FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO  
SOCIO

  
EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS  
SOCIA

  
FREDDY ESTEBAN PAZMIÑO BOLAÑOS  
PRESIDENTE AD-HOC

  
JENNIFER EUNICE BOLAÑOS PAZMIÑO  
SECRETARIO AD-HOC



# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS Y FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO A favor de: FREDDY ESTEBAN PAZMIÑO BOLAÑOS y JENNIFER EUNICE PAZMIÑO BOLAÑOS, sellada y firmada en Quito, veinte y tres de julio del dos mil catorce.-



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



RAZON: Se toma nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el veinte y tres de enero de mi novecientos noventa y cinco, ante el Doctor Jaime Nolivos Maldonado, la CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA., otorgada por EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS Y FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO a favor de FREDDY ESTEBAN PAZMIÑO BOLAÑOS Y JENNIFER EUNICE PAZMIÑO BOLAÑOS, celebrada en la Notaria Vigésima Primera del Cantón Quito, ante la Abg. María Laura Delgado Viteri, el veinte y tres de julio de dos mil catorce. Quito, veinte y cinco de julio de dos mil catorce.-sc.

  
Dra. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA





TRÁMITE NÚMERO: 49156

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	31923
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	730
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1714866884	PAZMIÑO BOLAÑOS FREDDY ESTEBAN	Quito	CESIONARIO	Casado
1707921886	BOLAÑOS BUSTOS EUNICE DEL ROSARIO	Quito	CEDENTE	Casado
1714866918	PAZMIÑO BOLAÑOS JENNIFER EUNICE	Quito	CESIONARIO	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	AB. MARIA LAURA DELGADO VITERI
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA
-----------

**5. DATOS ADICIONALES:**

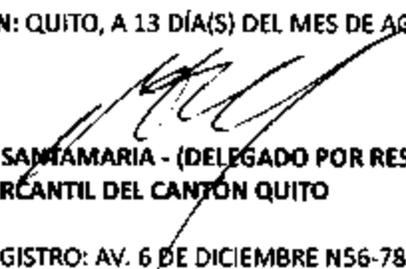
LA CEDENTE CEDE 11.827 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 575, DEL REGISTRO MERCANTIL, DE 27 DE FEBRERO DE 1995, TOMO N° 126.-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA



INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

  
AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RE-Q-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR DEL

